

DIRECTIVA N° 028 -2022-DGP-DRET/ GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS "JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2022 EN LA REGIÓN TACNA

I. FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad Establecer los procedimientos para la participación de las Instituciones Educativas públicas y privadas en los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, con la participación de estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia de los niveles primaria y secundaria de la Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa e Instituciones Educativas de Educación básica Especial de la Región Tacna.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como al logro de los aprendizajes que potencien su creatividad y una ciudadanía activa e inclusiva, a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover los Juegos Florales como estrategia pedagógica que fortalece los aprendizajes valores y actitudes de los y las estudiantes de la región de Tacna.
- Brindar oportunidades para la apreciación y creación artística donde estudiantes y docentes pongan en práctica sus competencias artístico-culturales, literarias, físicas y tecnológicas.
- Lograr que las y los estudiantes elaboren proyectos artísticos y tecnológicos, utilizando los diversos lenguajes artísticos, literarios y tecnológicos para comunicar sus ideas, fomentando el buen uso del tiempo libre

III. ALCANCES:

3.1 Dirección Regional de Educación Tacna.

- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Dirección de Gestión Institucional.
- Oficina de Administración.
- Oficina de Imagen Institucional.
- UGEL Candarave, Jorge Basadre, Tacna y Tarata.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3. Ley N° 28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas".

- 4.4. *Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.*
- 4.5. *ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público*
- 4.6. *esencial.*
- 4.7. *Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas.*
- 4.8. *Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.*
- 4.9. *Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales.*
- 4.10. *Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.*
- 4.11. *Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.*
- 4.12. *Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.*
- 4.13. *Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).*
- 4.14. *Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.*
- 4.15. *Ley N° 30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación.*
- 4.16. *Ley N° 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH).*
- 4.17. *Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.*
- 4.18. *Decreto Supremo N° 006-2011-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como Discapacidad Única y establece disposiciones para la atención de Personas Sordociegas.*
- 4.19. *Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.*
- 4.20. *Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.*
- 4.21. *Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.*
- 4.22. *Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).*
- 4.23. *Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos, crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificada por Decreto de Urgencia N° 019-2019.*
- 4.24. *Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".*
- 4.25. *Resolución Ministerial N° 526-2005-ED, que instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.*
- 4.26. *Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.*
- 4.27. *Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.*
- 4.28. *Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica".*

- 4.29. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas de Educación Básica” y la “Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica”.
- 4.30. Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, son responsables de Planificar y organizar los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022.
- 5.2. La UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, son los encargados de planificar y realizar la Ceremonia de Inauguración de los Juegos Florales Escolares Nacionales en su jurisdicción, de acuerdo a sus características y fechas que establezcan.
- 5.3. Los Directores (as) de las Instituciones Educativas, en coordinación con los profesores/Tutores, garantizarán la participación de los estudiantes en los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, propiciando la organización y participación de los estudiantes en el marco de una sana competencia en los mencionados juegos.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1 La participación en los Juegos Florales será de acuerdo a las Bases Generales y específicas aprobadas mediante la RVM N° 083-2022-MINEDU.
- 6.2 Para la ETAPA UGEL, su ejecución corresponde a las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Etapas	Periodo del Concurso
II.EE. (EBR/EBA/EBE)	Desde la aprobación de las bases hasta 19/08/2022
UGEL	22 de agosto al 23 de setiembre del 2022.

- 6.3 Finalizada la ETAPA UGEL, se acreditará a las Instituciones Educativas y estudiantes mediante Resolución Directoral UGEL; para que puedan participar en la Etapa DRE, organizada por la Dirección Regional de Educación Tacna en el siguiente cronograma:

Etapas	Periodo del Concurso
DRE	26 de setiembre al 21 de octubre del 2022.

- 6.4 Finalizada la etapa DRE, se acreditará mediante acto resolutivo de acuerdo al siguiente cronograma:

Etapas	Periodo del Concurso
NACIONAL	24 de octubre al 18 de noviembre del 2022.

VII. ORGANIZACIÓN

7.1. Comisión Organizadora:

La comisión organizadora por cada etapa estará conformada de la siguiente manera:

Etapa	Presidente de la Comisión	Miembros de la Comisión
II.EE.	Director/a de la IE de EBR y/o de EBE y/o de EBA, o un representante que designe.	Comité de gestión pedagógica, según la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.
UGEL	Director/a de la UGEL o un/a representante que designe.	El Jefe de Gestión Pedagógica, un especialista o responsable de EBR, un especialista de EBA y un especialista de EBE de la UGEL
DRE	Director de la DRE o un/a representante que designe	El Jefe Director de Gestión Pedagógica, un especialista o responsable de EBR, un especialista de EBA y un especialista de EBE de la DRE.
Nacional	Director de la DEFID o un/a representante que designe.	Director de la DEBA o su representante. Director de la DEBE o su representante. Director de la DITE o su representante

7.2 Las funciones de la comisión organizadora de cada etapa se encuentra en las Bases Generales de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022.

VIII. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

CATEGORÍA A

Comprende a los estudiantes del quinto y sexto grado del nivel de Educación Primaria de la EBR. Participan en forma presencial o virtual hasta la etapa UGEL en las siguientes Disciplinas:

ARTES	DISCIPLINAS	N° DE ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR	TOTAL
ARTES ESCÉNICAS	Teatro	8	1	9
	Ensamble Instrumental	5	1	6
ARTES MUSICALES	Canto solista	1	1	2
	Pintura	1	1	2
ARTES VISUALES	Escultura	1	1	2
	ARTES LITERARIAS	Poesía	1	1

CATEGORÍA B

Comprende a las y los estudiantes del primer y segundo grado del nivel de Educación Secundaria de la EBR. Participan en forma presencial o virtual en las etapas IE, UGEL y virtual hasta la etapa Nacional en las siguientes disciplinas:

ARTES	DISCIPLINAS	N° DE ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR	TOTAL
ARTES ESCÉNICAS	Teatro	8	1	9
	Baile urbano	8	1	9
	Danza tradicional	14	1	15
ARTES MUSICALES	Canto solista	1	1	2
	Ensamble instrumental	5	1	6
ARTES VISUALES	Pintura	1	1	2

	Escultura	1	1	2
	Fotografía	1	1	2
	Arte tradicional	1	1	2
ARTES LITERARIAS	Poesía	1	1	2
ARTE, DISEÑO Y TECNOLOGÍA	Historietas interactivas	1	1	2

CATEGORÍA C

Comprende a las y los estudiantes del tercer, cuarto y quinto grado del nivel de Educación Secundaria de la EBR. Participan en forma presencial o virtual en las etapas IE, UGEL y virtual en las etapas DRE y Nacional, en las siguientes disciplinas:

ARTES	DISCIPLINAS	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR	TOTAL
ARTES ESCÉNICAS	Teatro	8	1	9
	Baile urbano	8	1	9
	Danza tradicional	14	1	15
ARTES MUSICALES	Canto solista	1	1	2
	Ensamble instrumental	5	1	6
ARTES VISUALES	Pintura	1	1	2
	Arte tradicional	1	1	2
	Escultura	1	1	2
	Fotografía	1	1	2
ARTES LITERARIAS	Poesía	1	1	2
ARTE, DISEÑO Y TECNOLOGÍA	Corto audiovisual	1	1	2
	Historietas interactivas	1	1	2

CATEGORÍA D

Comprende a las y los estudiantes de la Educación Básica Especial. Participan en forma presencial o virtual, en la disciplina Canto solista a nivel de IE en forma no competitiva y en la disciplina Pintura participa presencial o virtual en las etapas IE y UGEL y en forma virtual en las etapas DRE y Nacional en las siguientes disciplinas:

ARTES	DISCIPLINAS	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR	TOTAL
ARTES VISUALES	Pintura	1	1	2
ARTES MUSICALES	Canto solista	1	1	2

CATEGORÍA E

Comprende a las y los estudiantes del primer al cuarto ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa. Participan en forma presencial o virtual en las etapas IE y UGEL y virtual en la etapa DRE y Nacional, en las siguientes disciplinas:

ARTES	DISCIPLINAS	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR	TOTAL
ARTES ESCÉNICAS	Danza tradicional	14	1	15
ARTES VISUALES	Pintura	1	1	2
	Arte tradicional	1	1	2
	Escultura	1	1	2

IX. DISPOSICIONES FINALES:

- 9.1 *La Comisión Organizadora de la etapa regional, se reserva el derecho de publicaren forma física o virtual los trabajos de los JFEN 2022.*
- 9.2 *Los trabajos presentados en los JFEN 2022, podrán recogerse hasta un mes después de concluidos, luego de este plazo, no habrá lugar a reclamo.*
- 9.3 *En las etapas II.IE., UGEL y DRE, propondrá un jurado calificador, asumiendo el financiamiento de los mismas en sus respectivas etapas.*
- 9.4 *Los profesores/tutores tienen la responsabilidad de velar por el adecuado comportamiento y la integridad física y moral de los participantes. Su designación debe realizarse considerando estas responsabilidades, debiendo garantizarse que sea una persona idónea y acompañe a la delegación permanentemente.*
- 9.5 *Cuando exista solamente un grupo o delegación de una determinada Área en la Etapa DRE, ésta clasificará directamente a la etapa siguiente, y será acreditada con la Resolución correspondiente.*
- 9.6 *Las situaciones no previstas en la directiva, serán resueltas por la Comisión Organizadora de la II.EE., UGEL o DRET según corresponda de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022.*

Tacna, Julio del 2022.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001753

Tacna, 05 AGO 2022

Visto, el INFORME N° 068 - 2022- EES-CCSS -DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de julio del 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y promover el desarrollo de la educación complementaria que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y la XXXII, Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2022.

Que, mediante el INFORME N° 068 - 2022- EES-CCSS -DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de julio del 2022, presenta el PROYECTO DE DIRECTIVA ORIENTACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS "JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2022 EN LA REGIÓN TACNA", para su aprobación de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204 -2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015 -2002 - ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2022-G.R./GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 028-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada ORIENTACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS "JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2022 EN LA REGIÓN TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna y la oficina de trámite documentario para su cumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y Directiva en el portal de la DRET, así como su difusión a través de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

LIC. VÍCTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-



DISTRIBUCIÓN:
OFICINAS DRET
TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
VPFC/D.DRSET
LFCND.DGP
BUMM/ES-CCSS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

05 AGO 2022



DUILIO ADUJIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO